MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2703/26

San Martín de los Andes, 29 OCT 2026

VISTO:

Los trabajos de desmalezado, poda, apeo de árboles, chipeado de ramas y el uso del tractor Someca SOM 300 dominio BRQ46 para riego y retiro de ramas que diariamente realiza la Dirección de Espacios Verdes; Y,

CONSIDERANDO:

Que para las tareas de desmalezado, poda y apeo de ramas se utiliza maquinaria a explosión tales como motoguadañas y motosierra, por lo cual se hace necesario proveer de nafta en bidones para su funcionamiento.

Que a fin de evitar largos desplazamiento del vehículo Tractor Someca SOM 300 dominio BRQ46 para preservar su vida útil, se hace necesario proveer de combustible Diesel en bidones para su funcionamiento.

Que el chipeado de ramas se realiza con las chipedoras a explosión, chipeadora DEISA CH1000M y chipeadora Barreto Mod 3107, para lo cual se hace necesario proveer de combustible Infinia Diesel en bidones para su funcionamiento.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE al trabajador Mauricio Valenzuela Leg Nº 1404 y/o al trabajador Maximiliano Briceño Leg Nº 2886 de la Dirección de Espacios Verdes, la cantidad de hasta 150 (ciento cincuenta) litros de combustible nafta Súper semanalmente el cual será retirado en bidones, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE al trabajador Jonathan Cárdenas Leg Nº 2039 de la Dirección de Espacios Verdes, la cantidad de hasta 40 (cuarenta) litros de combustible Diesel común semanalmente el cual será retirado en bidones, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE al trabajador Mauricio Valenzuela Leg Nº 1404 y/o al trabajador Maximiliano Briceño Leg Nº 2886 de la Dirección de Espacios Verdes, la cantidad de hasta 80 (ochenta) litros de combustible Infinia Diesel semanalmente el cual será retirado en bidones, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO 4º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese.

sb/SSP

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6479